


FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		


ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 666



ACTA N°- 666

**VIERNES 01 DE FEBRERO DEL 2019
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA**

PRESIDENTE	: H.C. ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ.
PRIMER VICEPRESIDENTE	: H.C. INGRID LORENA FLOREZ CAICEDO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE	: H.C. WENDY ARMENTA QUINTERO
SECRETARIO GENERAL	: DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 2 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 666



ACTA N°- 666

VIERNES 01 DE FEBRERO DEL 2019

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

HORA : Siendo las 10:30 a.m. inicia la Plenaria
FECHA : Viernes 01 de febrero de 2019
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTE : H.C. ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ

SECRETARIA : DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA


Inicia la sesión, la primera Vicepresidenta del Honorable Concejo H.C. Ingrid Lorena Flórez

LA PRESIDENTA: Con los muy buenos días a los Honorables Concejales y al público que nos acompaña; sírvase Señora Secretaria, hacer el primer llamado a lista.

LA SECRETARIA: Llamada a lista Sesión Plenaria extraordinaria, día viernes 01 de febrero de 2019, siendo las 10:30 a.m.

AGUDELO JIMENEZ JORGE ENRIQUE	(A)	PERLAZA CALLE HUGO	(A)
ARMENTA QUINTERO WENDY	(P)	RIVERA RIVERA ALEXANDER	(P)
CEBALLOS VALDEZ FRANCIA	(P)	SALAZAR OSPINA CLAUDIA PATRICIA	(P)
ESCOBAR RAMIREZ LINA MARCELA	(A)	SALDARRIAGA CAICEDO JUAN ALFREDO	(A)
FLOREZ CAICEDO INGRID LORENA	(P)	SINISTERRA ALBORNOZ ARLEX	(A)
FONSECA CAMARGO JOAQUIN	(P)	SUAREZ SOTO JUAN CARLOS	(A)
GIRALDO VELASQUEZ ORLANDO	(P)	TRUJILLO TRUJILLO OSCAR ARMANDO	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(A)	URREA PINEDA JUAN PABLO	(P)
GRANADA JHON FREIMAN	(P)	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	(A)
MARQUEZ CARDONA ANA BEIBA	(P)	Nota: (A) Ausente (P) Presente	

LA SECRETARIA: Hay quorum Presidente.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 3 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 666

Llegaron después del primer llamado a lista los concejales:

AGUDELO JIMENEZ JORGE ENRIQUE
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER
PERLAZA CALLE HUGO
SALDARRIAGA CAICEDO JUAN ALFREDO
SINISTERRA ALBORNOZ ARLEX
SUAREZ SOTO JUAN CARLOS

LA PRESIDENTA: Sírvase Señora Secretaria, leer el orden del día.

LA SECRETARIA: Procede a leer el orden del día.

VIERNES 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2.019

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.

4. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

5. SOCIALIZACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO NO. 076 "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS CONTENIDAS EN LA LEY 1943 DE 2018 PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES TRIBUTARIOS Y LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD EN PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y SOBRE INTERESES MORATORIOS."


Citados: Dra. Adriana María Reyes Guayara Secretaria de Hacienda.

6. LECTURA DE COMUNICACIONES.

7. PROPOSICIONES.

8. VARIOS

LA SECRETARIA: Leído el orden del día Presidenta.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 4 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 666

EL PRESIDENTE: En consideración el orden del día leído; anuncio que está en discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la plenaria del Concejo?

LA SECRETARIA: Aprobado Presidenta.

LA PRESIDENTA: Siguiendo punto del Orden del Día:

CONTINUACIÓN DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

LA SECRETARIA:

3. HIMNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.

LA PRESIDENTA: Siguiendo punto del Orden del Día.

LA SECRETARIA:

4. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

LA PRESIDENTA: Se pone en consideración la aprobación del acta 665; qué está en los correos de los Honorables Concejales. Abro la discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrada. ¿La aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: Aprobada Presidenta.

LA PRESIDENTA: Siguiendo punto del Orden del Día.

LA SECRETARIA:

5. SOCIALIZACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO NO. 076 "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS CONTENIDAS EN LA LEY 1943 DE 2018 PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES TRIBUTARIOS Y LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD EN PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y SOBRE INTERESES MORATORIOS."

Citados: Dra. Adriana María Reyes Guayara Secretaria de Hacienda.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 5 de 14
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 666

LA PRESIDENTA: Invitamos a la administración municipal, a que hagan parte de la mesa principal.

Tiene la palabra la Dra. Adriana Reyes.

DRA ADRIANA REYES: Saludo, nos disonemos a hacer la socialización de proyecto de acuerdo, "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS CONTENIDAS EN LA LEY 1943 DE 2018 PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES TRIBUTARIOS Y LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD EN PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y SOBRE INTERESES MORATORIOS." El presente proyecto de acuerdo, se presenta a iniciativa de la Corporación y tiene sus componentes como son: La exposición de motivos, el concepto jurídico y el articulado.

Refiriéndonos a la exposición de motivos; mencionamos el fundamento del presente acuerdo; el cual se hace con base en las competencias atribuidas a los municipios en la Constitución, en la ley en materia tributaria y en especial por la autorización de la ley 1943 de 2018 y la ley 788 del 2002.

El artículo 287, se menciona el artículo 362, el artículo 313 numeral cuarto, en coherencia con el artículo 32 numeral 6 de la ley 136 de 1994. Adicionalmente se menciona la ley de financiamiento número 1943 del 2018; la cual faculta a los entes territoriales, para aplicar los artículos 100, 101, 102 y 107 en lo relacionado con la competencia. En la misma exposición de motivos mencionamos la ley 788 del 2002 y mencionamos el artículo 59; relacionado con el procedimiento administrativo territorial.


Estos son los aspectos generales de la exposición de motivos.

El concepto jurídico es emitido por la Secretaría Jurídica y sobre la cual se fundamenta la base jurídica de este proyecto de acuerdo.

El proyecto está contemplando cuatro artículos:

En dos de ellos se despliega toda la parte sustancial y motivacional del proyecto de acuerdo.

En su artículo primero, mencionamos el tema relacionado con la conciliación contenciosa administrativa, en materia tributaria. Si estamos hablando de las conciliaciones del contencioso administrativo en materia tributaria; entonces

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 6 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 666

la etapa en que esté el proceso, sobre qué acto administrativo vamos a actuar, la instancia en que esté el proceso, el porcentaje de descuento que está contenido en la ley, sobre qué concepto y la condición que se requiere para hacerse beneficiario o tener esta condición especial.


La conciliación del contencioso administrativo en materia tributaria: Si está en la etapa de nulidad y restablecimiento del derecho; sobre los actos que son proferidos por nosotros como son liquidación oficial. Si está en primera instancia ante el juzgado del Tribunal Administrativo, el descuento es del 80% sobre sanciones e intereses y la condición será que; cancelando el 100% el impuesto y el 20% de la sanciones e intereses. Relacionado con la liquidación oficial, si está en segunda instancia ante el juzgado Tribunal Administrativo; el descuento será del 70% en su concepto sanciones e intereses, cancelando el 100% el impuesto y el 30% de las sanciones e intereses. Cuando nos referimos al acto solo resolución - sanción, entonces aplicará el 50% del descuento sobre sanciones e intereses, cancelando el 50% restante de la sanción.

Este es el artículo primero, en el punto 1.1.

Este artículo está referido al artículo 100 de la ley 1943.

El artículo 1.2, es el relacionado con la terminación por mutuo acuerdo de los procesos administrativos tributarios. La etapa sería la terminación por mutuo acuerdo de los procesos administrativos tributarios y sobre qué actos. El descuento será del 80% sanciones e intereses y la condición será que cancelando el 100% del impuesto y el 20% de los intereses. Sobre el acto administrativo Pliego de Cargos y Resolución Sanción, el descuento será del 50% sobre sanciones. Resolución sanción, por no declarar y resolución que resuelven los recursos; el descuento será del 70% sobre sanciones e intereses; es decir cancelando el 100% del impuesto y el 30% de los intereses.

En el artículo 1.3, mencionamos el principio de favorabilidad en la etapa del cobro coactivo. Se indica que el contribuyente declarante en el agente retenedor responsable, deudor subsidiario que, al 29 de diciembre del 2018, tenga obligaciones fiscales a cargo, podrá solicitar la aplicación del principio de favorabilidad en materia sancionatoria. Se indica que la reducción de las sanciones, de que trata esta disposición aplicará respecto de todas las sanciones tributarias que fueron reducidas, mediante la ley 1819 y las que se reducen en el presente acuerdo. El contribuyente declarante, agente

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 7 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 666


retenedor responsable, deudor solidario, subsidiario o garante; deberá pagar la totalidad del tributo a cargo, de las sanciones e intereses a que haya lugar.

El artículo 1.4, está relacionado con la disminución transitoria de los intereses moratorios, contempladas en las obligaciones de naturaleza no tributaria; que son las que menciona de manera expresa la ley 1942 y que las estamos trayendo acá, conforme lo señala la ley. En ella indica la reducción del 70% de los intereses moratorios; si se cancela la totalidad de la obligación adeudada, más los intereses moratorios reducidos desde el presente acuerdo hasta el 30 de abril. Si mismo, la reducción del 50% de los intereses moratorios, si se cancela la totalidad de la obligación adeudada más los intereses moratorios reducidos entre el 1 de mayo y el 28 de junio del 2019 y la reducción de un 40% en los intereses moratorios; si se cancela la totalidad de la obligación adeudada más los intereses moratorios reducidos; desde el 2 de junio hasta el 31 de octubre del 2019. Para acceder a lo dispuesto en el presente artículo, el pago debe hacerse en efectivo, dentro del plazo establecido en el caso.

Los contribuyentes que hubieren realizado acuerdos de pago y que se encuentren al día, conforme a lo establece la ley; también podrán acogerse a los beneficios del presente acuerdo, por el saldo de la deuda.

El artículo segundo, fundamentado en la ley 788; es el que mencionamos con los intereses moratorios de la parte tributaria:

Determinación temporal de la tasa de intereses moratorios: Desde la vigencia del presente acuerdo y hasta el 30 de septiembre del 2019; la tasa de interés moratorio, establecida en el artículo 187 de acuerdo 71 de 2010, será aplicable a las obligaciones adeudadas al municipio en el momento del pago del impuesto. En un 80% si paga la totalidad del impuesto adeudado, desde la vigencia del presente acuerdo y hasta el 29 de marzo. Del 60%, si el pago lo realiza desde el 1 de abril hasta el 28 de junio. Del 40% cancelando desde el 2 de julio hasta el 31 de septiembre del 2019. Para acceder al presente artículo; el pago debe hacerse dentro de los plazos establecidos y podrá aplicarse a las obligaciones en mora en cualquiera de los períodos. El impuesto adeudado, podrá pagarse sobre una o varias vigencias; pero para que aplique el tratamiento especial; deberá estar a paz y salvo de las vigencias anteriores a la que está pagando. Los contribuyentes que hubieren realizado acuerdos de pago y se encuentren al día; podrán acogerse a los beneficios el presente acuerdo.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 8 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 666

En el artículo tercero, mencionamos la vigencia, donde se indica que el presente acuerdo, rige a partir de su publicación y estará vigente únicamente en los términos señalados en cada artículo y para el caso en particular.

En su artículo cuarto indica, que el presente acuerdo no deroga el artículo 187 del acuerdo 71; el cual recobrará su vigencia, una vez termine el plazo señalado en el artículo segundo del presente acuerdo.


Esto es, Señores Concejales, el contenido del proyecto de acuerdo que ha presentado; para su estudio y consideración.

LA PRESIDENTA: Tiene la palabra el concejal y ponente, Dr. Alexander Rivera.

H.C. ALEXANDER RIVERA: Saludo, tenemos en el ejercicio la ley 1943 de 2018; que nos dá la posibilidad de presentar este proyecto de acuerdo; establece en su parágrafo segundo, del artículo 107, que no podemos exceder de la fecha al 31 de octubre; aquí estamos colocando unas fechas muy cortas Dra. Del 80% hasta el mes de marzo; ya estamos en febrero, podríamos subir un mes. El anterior acuerdo que se aprobó; mucha gente no se dio cuenta y hoy muchas personas están esperando este acuerdo municipal. Vamos a proponer mirar que no perjudique el tema del corte del calendario tributario que tiene el municipio de Palmira; pero para que lo podamos concertar con Hacienda Pública.

La justificación financiera, habla de la situación del producto interno bruto en su momento del año 2014 al 2018; donde se ha presentado el mayor crecimiento de pago en impuesto de industria y comercio e igualmente en el tema de predial. Hoy tenemos una cartera predial de cerca de cuarenta y ocho mil millones de pesos y donde ya los acuerdos que han pasado por este concejo, han sido muy beneficiosos: Hacia el 2014 un recaudo de doce mil millones; pero si vemos los recaudos de todos los acuerdos que ha aprobado este concejo, en cuanto a recuperación de cartera; no hemos logrado superar el del 2014, habría que analizar las estrategias y la operatividad y el ejercicio de divulgación que es muy importante. Por eso consideramos que estos tiempos sería importante que los pudiéramos modificar, teniendo en cuenta los porcentajes que establece la administración municipal, a la fecha del 31 de octubre.

Otra inquietud; en cuanto a las derogatorias, teniendo el artículo primero, ¿No nos modificaría el proyecto de acuerdo ya aprobado en el tema de

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 9 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 666

tránsito? En la parte de derogatorias, establecer que el acuerdo que ya aprobamos hace dos o tres días y no vamos a derogar este proyecto de acuerdo.

Estas serían las inquietudes.

LA PRESIDENTA: Tiene el uso de la palabra el H.C. John Freiman Granada.


H.C. JOHN FREIMAN GRANADA: Saludo, quisiera que tuviéramos muy en claro; que el artículo 1.1, el artículo 1.2 y el artículo 1.3 hablan de "Facúltese a la administración municipal" y en este término; facúltese, no está la temporalidad y creo que es importante incluirla. Para que lo analicemos con la oficina jurídica, porque faltaría incluir que las facultades se dan hasta por un término de seis meses.

En el artículo 1.4, estoy inquieto por el término obligación dineraria, que significa que son todos los que le deben dinero a la administración municipal y en ese caso, ingresan y quedan incluidas las multas y se quedan incluidas, estaríamos modificando el acuerdo anterior. Es muy importante que incluyamos aquí, que este proyecto de acuerdo, no hace ninguna modificación al acuerdo que hoy ya está aprobado por este concejo; que amplió el tiempo para que las personas puedan acceder a este tipo de beneficio.

En el artículo segundo, donde dice de la determinación temporal de la tasa de interés moratorio; allí muy respetuosamente, creo que el plazo hasta el 29 de marzo es muy corto. Vamos a tener menos de cuarenta días, incluyendo sábados y domingos, para que los palmiranos salgan a buscar los recursos para pagar. Creería y en la comisión lo vamos a estudiar; que ampliemos ese plazo, igual el de junio; hasta el mes de julio.

Un punto que dice: Los contribuyentes que hubieren realizado acuerdos de pago y se encuentren al día y ¿El que no está al día? Creería que en este punto deberíamos cobijar a los que no estén al día; se hace un proceso de reliquidación y allí mismo se hace el proceso de acogerse al beneficio tributario.

Aquí hay unas cifras que ustedes tienen de lo que posiblemente entren a recaudar y en este caso el concejal Alexander Rivera lo manifestó; es súper importante la publicación y divulgación de este proyecto de acuerdo. Utilizar

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 10 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 666

todos los medios necesarios para que llegue el voz a voz, a cada uno de los diferentes morosos y que se acojan a este beneficio.

Los porcentajes están muy bien, pero los tiempos para la ejecutoria de ese 80%, los veo muy cortos y le pido respetuosamente a la administración y al Señor Ponente, que analicen si se amplían esos tiempos.

LA PRESIDENTA: Tiene la palabra la H.C. Francia Ceballos.

H.C. FRANCIA CEBALLOS: Saludo, Dra. Adriana, tengo una inquietud, si bien es cierto hay varios escenarios en lo que tiene que ver con la conciliación y hay unos porcentajes en lo que tiene que ver con la etapa de terminación por mutuo acuerdo, en ese mismo sentido, las personas que ya han hecho acuerdo de pago; ¿en qué porcentajes entran en ese proceso y cuáles serían los porcentajes para esas personas que ya han hecho esos acuerdos?


De acuerdo a lo que se debe de impuesto predial unificado; creo que son ciento treinta y tres mil millones de pesos; de acuerdo a la información que está en la exposición de motivos, ¿Cuánto de eso tienen proyectado con este acuerdo municipal, que se pueda recoger y que pueda ser utilizado?

LA PRESIDENTA: Para dar respuesta a las inquietudes de los concejales, tiene la palabra la Dra. Adriana Reyes.

DRA. ADRIANA REYES: Me parece que las inquietudes presentadas por los honorables concejales, son muy pertinentes y relacionadas; entre otras cosas por el ponente.

En lo que tiene que ver con las fechas que se estipularon; nosotros pensamos en los tiempos asociados a los vencimientos por trimestre, para que para nosotros la materialización fuera asociada a las campañas y a los vencimientos que siempre montamos; esto no riñe con la justificación que el concejo municipal está mencionando e igual me parece coherente con los tiempos relacionados, sobre todo con la justificación de las primas y el tiempo que se menciona está corto. Me parece muy justificable correr un mes más cada período.

Cuando hablamos de que no se menciona el acuerdo de multas, nosotros trajimos el artículo de la 1943, en cuanto a los no tributarios; pero lo que más se va a dinamizar es el artículo primero. Trajimos el de los no tributario; pero efectivamente no aplicaría, porque las rentas que nosotros tenemos

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 11 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 666

determinadas, la mayor es la de multas. Me parece bien traído, que se aclare que ya tenemos un acuerdo relacionado con un ingreso no tributario, con una renta no tributaria y sería para las otras.

En lo relacionado con los acuerdos de pago; lo trajimos allí para efectos de que quien tenía un acuerdo de pago vencido; no se hiciera parte de este beneficio.

la pregunta que hacía la Dra. Francia; allí habla de acuerdos de pago, pero solamente el acuerdo de pago es una especie de modalidad o facilidad que le doy al contribuyente. Para efectos de la aplicación de los porcentajes es igual.

En cuanto a la vigencia, nosotros fuimos cuidadosos en el tema de la vigencia, donde dijimos: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y estará vigente únicamente, en los términos señalados en cada artículo y para el caso particular y en las derogatorias indicamos que el presente acuerdo, no deroga el artículo 187, que continúa vigente; de nuestro estatuto tributario y recobrará vigencia una vez termine el plazo señalado en el artículo segundo de este acuerdo.


En la exposición de motivos, estamos mostrando el recaudo de la recuperación de cartera del 2014 al 2018; que es lo que nos dan las cifras. Por supuesto, de acuerdo a las finanzas siempre hay unos momentos picos. Frente a esto decir que yo tengo proyectado recaudar x dinero; es muy temerario.

LA PRESIDENTA: tiene el uso de la palabra la Dra. Ana Beiba Márquez.

DRA. ANA BEIBA MARQUEZ: Saludo, muy bien traído este proyecto por la alcaldía municipal. Este proyecto alivia un poco el bolsillo de los palmiranos. No vi en el proyecto el tema de pronto pago; para la buena paga, le estamos dando bastante alivio a la mala paga y a los buenos paga, ¿Qué pasa? Quería referirme a ¿Qué va a pasar con los descuentos por pronto pago? ¿Los va a haber, la administración los va a sumir?

LA PRESIDENTA: Tiene la palabra el H.C. John Freiman Granada.

H.C. JOHN FREIMAN GRANADA: Una sugerencia Dra. Adriana; en el tema de los centros poblados, como Rozo, Amaime, Potrerillo, Bolo, Ciudad del Campo; en el tema de la divulgación de este proyecto de acuerdo, allá no

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01		Página 12 de 14
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 666

hace eco un pasacalle, en esos sitios hace eco un perifoneo. Ojalá se utilice en los corregimientos esa estrategia de divulgación.

LA PRESIDENTA: Tiene la palabra la Dra. Adriana Reyes.

DRA. ADRIANA REYES: Para el interrogante de la concejala Ana Beiba; sería procedente presentar a iniciativa del Señor Alcalde el descuento por pronto pago, es una situación que es importante aclararla en este espacio. El Señor Alcalde, ha tenido la voluntad e inclusive no ha llamado a nosotros a decirnos: "Yo quiero presentar un descuento por pronto pago", nosotros de manera muy responsable, le hemos dicho que esa intención es muy buena; pero hay que mirar en qué momento se presenta la iniciativa. Recordemos que nosotros tenemos un estatuto tributario y un acuerdo de tasas y tarifas. En el acuerdo de tasas y tarifas, es que se presenta el descuento por pronto pago, porque no lo tenemos asociado al estatuto tributario. Si se quiere proponer, para que sea estudiado aquí, tendría que presentarlo en el acuerdo de tasas y tarifas, para que me aplique en la vigencia siguiente.

El Señor Alcalde lo quiere, me parece justo hacerlo y lo que vamos a hacer con el sentir, la voluntad y la buena intención del Señor Alcalde, es traer a esta Corporación para que quede dentro de la modificación que se le va a hacer este año al estatuto tributario. El descuento por pronto pago, es dejar de recibir un recurso que ya vengo recibiendo.

Agradezco la sugerencia del concejal John Freiman.

LA PRESIDENTA: Agradecemos a la Dra. Adriana, a la Dra. Angélica; por la asistencia en esta mañana.

LA PRESIDENTA: Siguiente punto del orden del día.


LA SECRETARIA:

6. LECTURA DE COMUNICACIONES.

No hay comunicaciones sobre la mesa.

LA PRESIDENTA: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA:

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 13 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 666

7. PROPOSICIONES.

No hay proposiciones.

LA PRESIDENTA: Siguiendo punto del orden del día.

LA SECRETARIA:

8. VARIOS

LA PRESIDENTA: En varios, tiene el uso de la palabra el H.C. Juan Carlos Suárez.

H.C. JUAN CARLOS SUAREZ: Antes de que se vaya la Dra., el pronto pago en muchos municipios funciona. Deberíamos de busca eso, porque siempre le ayudamos al incumplido.

LA PRESIDENTA: No habiendo más que discutir, se levanta la sesión, siendo las 11:30 A.M. y se cita para mañana a las 09:00 A.M.

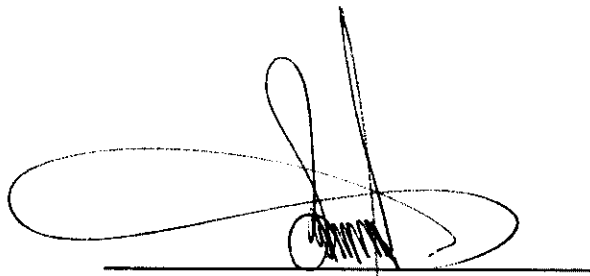
Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1º, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 14 de 14
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 666

En constancia se firma en Palmira.



ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ
Presidente



INGRID LORENA FLOREZ CAICEDO
Primer Vicepresidente



WENDY ARMENTA QUINTERO
Segundo Vicepresidente



JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretario General del Concejo